

RESOLUCIÓN No. GAR 27 DE 2025
(25 de junio de 2025)

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (CPIQ), en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 18 de 1976 y el artículo 11 del Decreto 371 de 1982 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 02 – Comunicadora del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ tiene dentro de sus funciones Desempeñar actividades tendientes al fomento, apoyo, desarrollo, formación ética y complementaria de la Ingeniería Química en el país.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades y necesidades de servicio fuera de la ciudad de Bogotá D.C, es preciso comisionar la funcionaria **DANIELA ALEJANDRA BARBOSA GUERRERO** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.233.489.617, expedida en Bogotá D.C., con el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 02, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ, por un término de un día y medio (1.5 días).

Que, de acuerdo con el Manual de Trámites de Viáticos y Gastos de Viaje (A-GCF-M-03), el valor de los viáticos se determinará conforme a la asignación básica mensual y el decreto vigente por el cual se fijan las escalas de viáticos.

Que analizado lo anterior, se considera procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Consejeros del CPIQ, celebrada el 17 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2025.

Que, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro de la vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a la servidora Pública **DANIELA ALEJANDRA BARBOSA GUERRERO** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.233.489.617, expedida en Bogotá D.C., con el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 02, de la planta globalizada del **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ**, con el objetivo de participar los Premios CPIQ 2025 en la ciudad de Cartagena. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

ARTÍCULO 2. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de UN DIA Y MEDIO (1.5 días), comprendido entre el día 02 del mes de julio del año 2025, hasta el día 03 del mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3. GASTOS DE LA COMISIÓN. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, así como lo dispuesto en el registro toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

CARGO	Comunicadora Social
NIVEL JERÁRQUICO	Profesional Universitario
GRADO	02
SALARIO BÁSICO	\$3.222.201
LUGAR DE COMISIÓN	Cartagena
No DE DÍAS DE LA COMISIÓN	1,5 días
VALOR DE LA COMISIÓN	\$ 524.225

Durante el término de la comisión de servicios, el(a) servidor(a) tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

ARTÍCULO 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El costo de los viáticos y de los gastos de transporte ocasionados por la comisión serán sufragados con cargo del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA por un valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 524.225)** que se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **(CDP) No. 2025-036**, expedido el 03 de enero con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Dicho certificado cuenta con un monto total de; Ciento treinta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos moneda corriente (\$132.348.000), con cargo al rubro de Proyección, crecimiento y Estímulos de la Ingeniería Química.

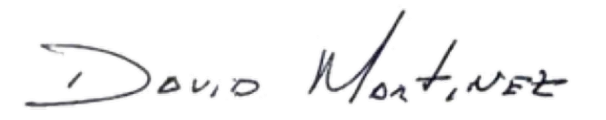
PARÁGRAFO: Para el pago de los viáticos se deberá diligenciar el registro A-GCF-GPG-R-01 de legalización y gastos de viaje.

Artículo 5. INFORME. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, el servidor deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a lo veinticinco (25) días del mes de julio del año
2025



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo - CPIQ